Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

En las Salas Capitulares del Ayuntam.to de esta V.a de Almazarron, en diez y ocho de Ag.to de mil ochocientos once p.a Cavildo extraordinario, siendo las once y quarto de la mañana, de virtud de un oficio q.e la Com.on Popular y Junta de Sanidad de la misma han pasado á este Ayuntam.to precedida Citac.on en la propia mañana p.r las mismas Juntas, solicitando se provea de Regente q.e egerza la Jurisdicc.on R.l p.r haverse ausentado sin noticia ni despedida el Alcalde Mayor D. Tadeo Rico en unas Circunstanc.s tan criticas como la de estar pasando incesantem.te Tropas p.r este Pueblo del tercer Exto, y hallarse las Autoridad.s sin Cabeza q.e las presida, se juntaron los S.res D. Pedro Ramon Vidal, D. Gines José Lardin, D. Gines de Paredes, y D. Gines José Granados, Regidores de dho Ayuntam.to; D. Lorenzo Fernand.z Diputado del Comun, D. Gines Granados de Ayala Procurador Sindico Gral, y D. Juan Bautista Porter Sindico Personero del mismo, y todos Juntos habiendo conferenciado en su razon de Comun deliberac.on acordaron: Que concurriendo en D.n Pedro Ramon Vidal Primer vocal de este Ayuntam.to en antiguedad de Posesion y Preheminencia de oficio, p.r cuya razon debia recaer en él la Reg.a de Jurisdicc.on si sus accidentes no lo impidiesen, parece indubitable con arreglo á Ley expresa del Reyno q.e D. Gines de Paredes de Vivanco egerza la R.l Jurisdicc.on p.r ser el q.e le sigue en posesion y allarse conforme D. Gines José Lardin